



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02029933- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02029933- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y los Decretos N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble en donde funciona la Delegación de Rincón de los Sauces de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de la mencionada localidad, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que de acuerdo a lo expuesto surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de septiembre de 2025, con vencimiento el día 31 de agosto de 2026;

Que el valor locativo mensual inicial del contrato será de pesos un millón trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 75/100 (\$1.316.445,75), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Que el señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y

Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, presta conformidad al trámite;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Mayor Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64º, Apartado 2º, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Rincón de los Sauces de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de la mencionada localidad, la cual será suscrita entre el Estado Provincial y el señor Azare Sergio Sandoval Zúñiga (P-9122), C.U.I.T. N° 24-92791441-3, en su carácter de propietario del inmueble, por un período de doce (12) meses, a partir del día 01 de septiembre de 2025, con vencimiento el día 31 de agosto de 2026, con opción a prórroga por igual o menor período, por un valor mensual inicial de pesos un millón trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 75/100 (\$1.316.445,75), el cual se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que como Anexo **IF-2025-02401459-NEU-SIP#MEPI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, por excepción al Artículo 3º del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, de forma trimestral:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$5.265.783,00

Y con cargo al Ejercicio 2026:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$10.531.566,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.